ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Jamundí, octubre de 2024

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con el propósito de que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí – IMDERE, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector: para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" tiene como misión contribuir a la promoción, masificación, deporte competitivo y aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de formar mejores personas y fomentar valores que permitan una mejor convivencia en nuestra comunidad. Su visión va encaminada a ser una entidad reconocida a nivel municipal, departamental y nacional, con proyección de crecimiento y disposición al cambio para la enseñanza deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre, cubriendo las necesidades de la comunidad.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por diversas razones, entre ellas, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio o aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

3.1. Aspectos económicos.

Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,1% en 2023, se mantendrá en 3,1% en 2024 para después aumentar ligeramente hasta 3,2% en 2025. En comparación con el de la edición de octubre de 2023, el pronóstico para 2024 es en torno a 0,2 puntos porcentuales superior, como consecuencia de las

revisiones al alza en China, Estados Unidos y las principales economías de mercados emergentes. Sin embargo, la proyección del crecimiento mundial en 2024 y 2025 está por debajo del promedio anual histórico (2000–19) de 3,8%, debido a las políticas monetarias restrictivas y el retiro del apoyo fiscal, así como al bajo crecimiento de la productividad subyacente. Se prevé que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya ligeramente en 2024 antes de aumentar en 2025, a la luz de la recuperación en la zona del euro tras el lento crecimiento de 2023 y la moderación del crecimiento en Estados Unidos. Se espera que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo el crecimiento sea estable en 2024 y 2025, aunque con diferencias según la región.

Estos pronósticos se basan en las hipótesis de que los precios de los combustibles y otras materias primas bajarán en 2024 y 2025, y de que las tasas de interés disminuirán en las principales economías. Se proyecta que en 2024 los precios medios anuales del petróleo se reduzcan alrededor de 2,3%, mientras que, para los precios de las materias primas distintas de los combustibles, se prevé un descenso de 0,9%. Las proyecciones del personal técnico del FMI indican que las tasas de interés de política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos, el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra se mantendrán en los niveles actuales hasta el segundo semestre de 2024, para después descender gradualmente, a medida que la inflación se aproxime al nivel fijado como meta. Se prevé que el Banco de Japón mantenga una orientación general acomodaticia de la política monetaria.

En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya de 2,5% estimado en 2023 a 1,9% en 2024, y que aumente hasta 2,5% en 2025, lo que corresponde a una revisión a la baja para 2024 de 0,4 puntos porcentuales respecto de la proyección del informe WEO de octubre de 2023. La revisión del pronóstico para 2024 se debe al crecimiento negativo de Argentina en el contexto de un ajuste significativo de la política económica para restablecer la estabilidad macroeconómica. Como en otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2 puntos porcentuales para Brasil y 0,6 puntos porcentuales para México, principalmente a causa de los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales.

Las medidas y los marcos de política monetaria son cruciales en la coyuntura actual para mantener ancladas las expectativas de inflación. La desaceleración es más pronunciada en las economías avanzadas que en las de mercados emergentes y en desarrollo. Entre las economías avanzadas, las perspectivas de crecimiento de Estados Unidos se han revisado al alza, dada la resiliencia de su consumo y su inversión, mientras que la actividad de la zona del euro se ha revisado a la baja. También muchas economías de mercados emergentes han mostrado una inesperada resiliencia, con la notable excepción de China, que afronta dificultades crecientes derivadas de su crisis inmobiliaria y el deterioro de la confianza.

Intervienen tres fuerzas: a) La recuperación de los servicios prácticamente se ha completado y la fuerte demanda que favoreció a las economías orientadas a este sector se está debilitando. b) El endurecimiento de las condiciones crediticias está lastrando los mercados de vivienda, la inversión y la actividad, más aún en países con un porcentaje mayor de hipotecas a tasa variable o donde los hogares están menos dispuestos a recurrir a

sus ahorros o tienen menor capacidad para hacerlo. Las quiebras de empresas están aumentando en algunas economías, aunque desde niveles históricamente bajos. Los países también se encuentran en diferentes puntos de sus ciclos de aumento de tasas: las economías avanzadas (excepto Japón) están cerca de sus niveles máximos, mientras que algunas economías de mercados emergentes que empezaron a subir las tasas más temprano, como Brasil y Chile, ya han comenzado a relajar su política. c) La inflación y la actividad económica acusan el shock de precios de las materias primas del pasado año. Las economías que dependen mucho de las importaciones de energía de Rusia experimentaron un incremento más pronunciado de los precios de la energía y una desaceleración más brusca. El efecto de traspaso de los mayores precios de la energía incidió notablemente en el aumento de la inflación subyacente en la zona del euro, al contrario que en Estados Unidos, donde las presiones de la inflación subyacente indican, en su lugar, una escasez de oferta de mano de obra.

Pese a as señales de moderación, los mercados laborales en las economías avanzadas mantienen su dinamismo, con tasas de desempleo históricamente bajas que respaldan la actividad. Los salarios reales se están recuperando, pero existe escasa evidencia de una espiral de precios y salarios. Además, muchos países han experimentado una brusca —y bienvenida— compresión de la distribución salarial, ya que el mayor valor otorgado a los horarios flexibles y el trabajo a distancia redujo las presiones salariales de los trabajadores de ingresos altos.

En un escenario base, la inflación sigue retrocediendo, ya que los bancos centrales continúan con una orientación restrictiva de su política monetaria y evitan un relajamiento prematuro. Una vez que el proceso de desinflación esté afianzado, con las expectativas de inflación a corto plazo en descenso y las metas de inflación a la vista, será apropiado reducir gradualmente la tasa de interés de política monetaria, aunque manteniendo el compromiso con la estabilidad de precios.

La política fiscal debe recomponer las reservas, por ejemplo, eliminando subsidios a la energía, sin dejar de proteger a los vulnerables. Estas medidas también contribuirán a la desinflación. Las políticas fiscales y monetarias remaban en la misma dirección el pasado año, cuando se retiraron muchas de las medidas fiscales de emergencia por la pandemia, pero este año están menos alineadas. El considerable aumento del déficit fiscal en Estados.

Unidos es especialmente preocupante, puesto que la política fiscal no debería ser procíclica, menos aún en esta fase del ciclo de inflación Las perspectivas de crecimiento mundial son débiles, en especial para las economías de mercados emergentes y en desarrollo. Las implicaciones son profundas: una convergencia mucho más lenta hacia los niveles de vida de las economías avanzadas, la reducción del espacio fiscal, el aumento de las vulnerabilidades de la deuda y la exposición a los shocks y la disminución de oportunidades para superar las secuelas de la pandemia y la guerra.

Con un crecimiento menor, tasas de interés más altas y un espacio fiscal reducido, las reformas estructurales son fundamentales. Puede lograrse un crecimiento a largo plazo más elevado mediante una secuenciación prudente de las reformas, empezando por las centradas en la gobernanza, las normativas empresariales y el sector externo. Estas reformas de primera generación contribuyen a desbloquear el crecimiento y permiten que

las reformas subsiguientes - ya sea de los mercados de crédito o para la transición verde - sean mucho más eficaces.

La cooperación multilateral puede ayudar a velar por que los países logren mejores resultados de crecimiento. Los países deberían evitar adoptar políticas que contravengan las normas de la Organización Mundial del Comercio y distorsionen el comercio internacional. También deberían proteger el flujo de minerales críticos necesarios para la transición climática y de materias primas agrícolas. Estos "corredores verdes" contribuirían a reducir la volatilidad y acelerar la transición verde.

Por último, todos los países deben evitar la fragmentación geoeconómica que impide los avances hacia una prosperidad compartida. En su lugar, deben trabajar para restablecer la confianza en los marcos multilaterales basados en reglas que mejoran la transparencia y la certidumbre de las políticas. Una prioridad esencial es mantener una red sólida de protección financiera mundial, cuya estructura tenga como eje un FMI dotado adecuadamente de recursos.

Gráfico: Proyecciones PIB mundial año 2023, 2024 y 2025 (FMI)



Fuente: FMI, enero 2024.

3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional.

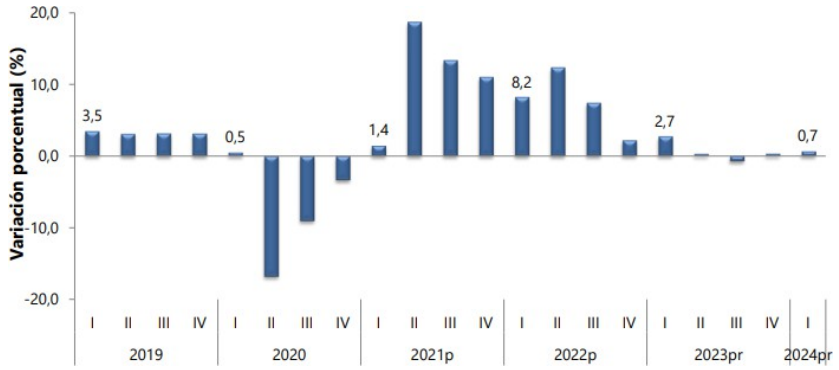
A su vez, es clave revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. Las variables analizadas fueron las siguientes: Producto Interno Bruto (PIB), inflación, Índice de Precios al Consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

- Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior respecto al año 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Gráfico: Tasas de crecimiento anual del PIB 2024(Primer trimestre)



Fuente: DANE DSCN – 15 de mayo de 2024.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación

anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Desempleo:

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico: Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo (2016 – 2024)



Índice de precios al consumiendo IPC

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco

divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Gráfica: IPC Variaciones Total Nacional Julio 2023 - 2024

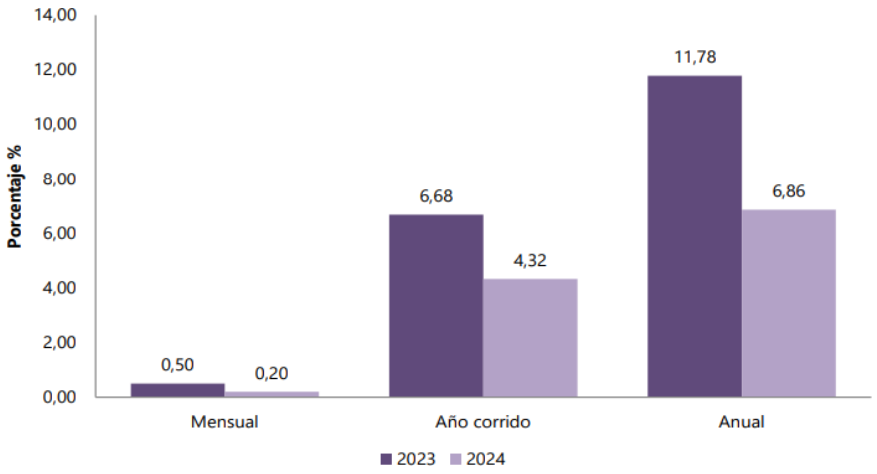


Tabla: IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Julio 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Tabla: Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por actividad económica 2023 p - 2024 p primer trimestre.

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p- I	2024pr - I / 2023pr- I	2024pr - I / 2023pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**6,2**	**0,4**	**1,3**
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE febrero de 2024.

Tabla: Comportamiento IPC Colombia – 2023 a 2024



Fuente: DANE, mayo 2024.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló que durante marzo de 2024 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,70%. En el mismo mes de 2023, el

indicador se situó en 1,05%. Este resultado implica que la inflación anual a corte de marzo de 2024 se sitúa en 7,36%, un resultado evidentemente mayor frente al 13,34% que registraba en el mismo periodo de 2023.

-Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 11 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 10%, respectivamente.
Tabla: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2006-2023.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2010	515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$1.160.00 0	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023

Fuente: Ministerio del trabajo, enero 2024.

3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de estas.

Gráfica: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2024p / marzo 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

Gráfica: Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2024p / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	-1,6	2,3	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,2	-2,0	-1,8	-2,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	0,8	2,0	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,8	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	2,5	1,7	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-1,0	-0,4	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-1,6	-4,7	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	1,7	-0,8	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	1,8	1,4	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,7	-0,9	-4,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	3,0	1,0	-1,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,2	0,3	-1,9	0,1	-6,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,9	-5,1	-5,6	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,7	1,2	-1,8	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,3	-0,9	-1,9	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	2,5	0,5	-0,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	0,6	1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,7	-1,5	0,0	-0,2	- -

Fuente: DANE – EMS

Gráfica: Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2024p / marzo 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,0	3,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	7,2	6,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	6,0	5,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	8,3	1,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,8	0,7	2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,2	6,9	2,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5	14,5	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	6,4	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,2	4,5	1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,9	9,3	2,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,1	2,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	4,4	7,7	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,2	6,2	1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,4	9,2	6,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,3	5,5	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,0	9,0	2,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	5,9	3,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	6,4	3,3	- -

Fuente: DANE – EMS

3.2. Aspectos Regulatorios

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016: "…*el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.*

Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados"

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C-739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

"Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquélla puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así

"Artículo 32.
(...)

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.

Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que, si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad. La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.

Conforme a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y autónomo de los contratistas frente a la dependencia y

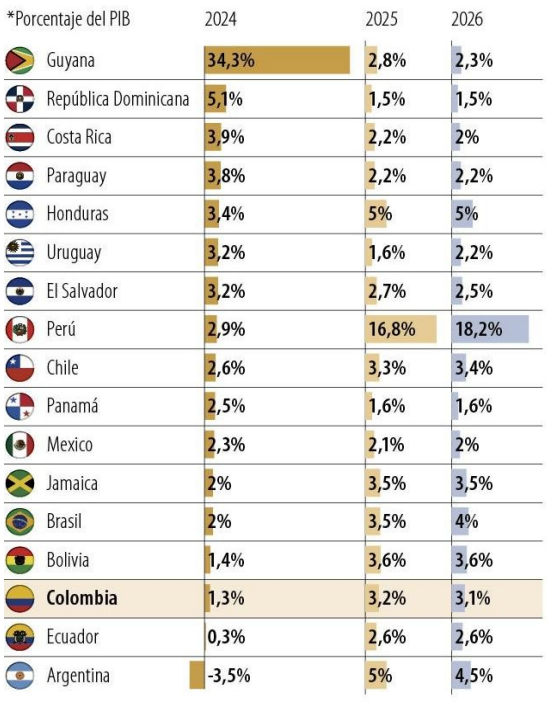
subordinación de los trabajadores y empleados públicos.

La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido..."

Tabla: Proyecciones PIB mundial año 2021 al 2025 (Banco Mundial)

	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2026f	2024f	2025f
Mundo	**6.3**	**3.0**	**2.6**	**2.6**	**2.7**	**2.7**	**0.2**	**0.0**
Economías avanzadas	**5.5**	**2.6**	**1.5**	**1.5**	**1.7**	**1.8**	**0.3**	**0.1**
Economías emergentes y en desarrollo	**7.3**	**3.7**	**4.2**	**4.0**	**4.0**	**3.9**	**0.1**	**0.0**
Asia oriental y el Pacífico	7.6	3.4	5.1	4.8	4.2	4.1	0.3	-0.2
Europa y Asia central	7.2	1.6	3.2	3.0	2.9	2.8	0.6	0.2
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	1.8	2.7	2.6	-0.5	0.2
Oriente Medio y Norte de África	6.2	5.9	1.5	2.8	4.2	3.6	-0.7	0.7
Asia meridional	8.6	5.8	6.6	6.2	6.2	6.2	0.6	0.3
África al sur del Sahara	4.4	3.8	3.0	3.5	3.9	4.0	-0.3	-0.2

Gráfica: perspectivas de crecimiento del banco mundial



Fuente: Banco Mundial / Gráfico: LR-ER

El Banco Mundial, BM, publicó sus perspectivas de crecimiento económico para 2024 y los dos años siguientes. El organismo mantiene el pronóstico para el alza del PIB mundial de este año en 2,6%, la misma que publicó el año pasado, pero elevó su previsión frente a 2,4% de enero. La entidad, además, mantuvo sin cambios su proyección para 2025 en 2,7%

4. Análisis de la Demanda.

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial.

Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Entidad, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas el perfil requerido y las actividades a desarrollar.

La Entidad realizó la consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP, de la forma en que se han adquirido los servicios relacionados con el objeto de que se pretende contratar, encontrando lo siguiente:

Tabla: Relación de Contratos

Entidad	Número de Proceso	Objeto Contractual	Valor del contrato	Forma de Pago
INDER DEL RETIRO	081-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO A LA COORDINACION ADMINISTRATIVA ZONAL DE LA GESTION TERRITORIAL, APOYANDO EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CONTRATOS, ESTRATEGIAS, EVENTOS, ESCENARIOS Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO EN EL TERRITORIO, QUE GENEREN UNA ARTICULACION PERMANENTE Y PROPENDAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN LA ZONA O TERRITORIO ASIGNADO POR EL IMDER	$ 14.000.000	5 cuotas
INDERVALLE	IND-24-FM- 01-0799	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA.	$ 16.000.000	4 cuotas
INDERHUILA	CDIH186- 2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE ADELANTA EL PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION DEL INDERHUILA.	$ 25.300.000	5 cuotas
Inder Guarne 2024	CPS-145- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO ENTRENADOR DE SEMILLEROS Y SELECCIONADOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL.	$ 11.200.000	4 cuotas

INDERBU	092-CD-2024	PRESTAR EL SEVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE VAS-BRINDANDO EL SOPORTE REQUERIDO POR EL NDERBU PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS, PROCESOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES	$ 7.500.000	3 cuotas
INDERBU	MP-1650- 2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA ESTR.ATEGICA DEL TALENTO DOCE MILLONES DE PESOS MICTE ($12.000.000) TRES (03) MESES HUMANO	$ 12.000.000	3 cuotas
INDERE LA ESTRELLA 2	CD097-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR EN EL ÁREA FORMATIVA Y COMPETITIVA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LUCHA, ASÍ COMO EL APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INDERE	$ 8.077.648	4 cuotas
INDERVALLE	IND-24-FM- 01-0802	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓNDE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA.	$ 12.000.000	4 cuotas
INDERHUILA	CDIH036- 2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL SISTEMA DE GESTION DE CONTROL INTERNO, QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y EL LOGRO DE RESULTADOS DEL INDERHUILA	$ 23.000.000	5 cuotas
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CD-SHT- 684-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS EN EL ÁREA DE CATASTRO EN ATENCIÓN AL PROYECTO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y/U OPERACIÓN CATASTRAL CON FINES MULTIPROPÓSITO DE ENTIDADES TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	$12.800.000	2 cuotas
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CD-SS- 1119-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA COMO UN CUADRANTE DE OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.	$ 20.000.000	5 cuotas
IMDERE JAMUNDI	CD-191- 2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE EN EL PROCESO DE EMPLAME Y CIERRE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ IMDERE	$ 9.000.000	2 cuotas
IMDERE JAMUNDI	CD-186- 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS ESTRATEGICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL AREA DE FOMENTO DEPORTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI "IMDERE" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION EN EL MARCO DE LA LEY 181 DE 1995 COMO DERECHO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI"	$ 6.300.000	1 cuotas
IMDERE JAMUNDI	CD-183- 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA DEL AREA DE FOMENTO DEPORTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI "IMDERE", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 181 DE 1995 COMO DERECHO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"	$ 4.000.000	1 cuota

IMDERE JAMUNDI	IND-24-FM- 01-3338	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO MONITOR DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA	$ 4.000.000	1 cuota

4.1. Análisis legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".

Así mismo, la Corte Constitucional en varios de sus pronunciamientos ha expuesto que existen ocupaciones, artes u oficios que no exigen formación académica y que son de libre ejercicio, libertad que conforme su ocupación no solo esta salvaguardada en el artículo 26 constitucional sino en los principios fundamentales consagrados en el artículo 1 y 2 de la Constitución política.

Al respecto es preciso indicar que el Deporte es una temática de raigambre constitucional, la cual constituye en sus diversas manifestaciones un fundamento de nuestra sociedad, siendo deber del Estado promover y fomentar el acceso al mismo por parte de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, para lo cual deberá ser incluido en los planes de desarrollo económico y social. Lo anterior de conformidad con los artículos 52 y 67 de la Constitución Política de 1991, los cuales contemplan los lineamientos en materia deportiva, y disponen:

Art. 52. Modificado por el Acto Legislativo No. 02 del 2.000. "El ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento de tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Por lo anterior es preciso que el ejercicio de sus actividades se atempere a lo señalado en la Ley 181 de 1995, como marco de referencia en cuanto al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, así como los Decretos, Resoluciones y Circulares expedidos por el Ministerio del Deporte anterior Coldeportes sobre todos los aspectos que correspondan al giro ordinario de competencias del instituto

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992 las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio

público de la educación superior en el territorio colombiano. Y en relación con los campos de acción y programas académicos los artículos 7, 8 y 9 los establecen lo siguiente: *"Artículo 7° Los campos de acción de la Educación Superior, son: El de la técnica, el de la ciencia el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía.*

Artículo 8° Los programas de pregrado y de postgrado que ofrezcan las instituciones de Educación Superior, harán referencia a los campos de acción anteriormente señalados, de conformidad con sus propósitos de formación.
Artículo 9° Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos".

5. Análisis de la Oferta.

Para la oferta se evidencia personal cualificado, que presta los servicios principalmente de manera frecuente, ya sea parcial o total, es decir por proyecto, por honorarios o por prestación de servicios.
Los contratistas de prestación de servicios suelen abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, recursos humanos, financieras, estrategias organizacionales, tecnologías de las informaciones, deportivas, recreativas, culturales, jurídicas, administrativas, contables, entre otras. Existe un sinnúmero de disciplinas que prestan esta clase de servicios, los cuales depende en gran parte de su demanda.

Es necesario establecer que para el Instituto se requiere en su mayoría prestación de servicios profesionales de Abogados, Administradores de Empresas, Economistas, Contadores, Arquitectos, Profesionales en Ingenierías Psicólogos, Profesional en Deportes, educación Física o Áreas afines así como apoyo a la Gestión de auxiliares contables, asistentes administrativos, de archivo, tecnólogos o técnicos en deportes o áreas a fines y personas con experiencia en servicios generales y en especial para el cumplimiento de actividades deportivas personas naturales con amplia experiencia en Deportes Por lo anterior, las tarifas serán determinadas por la relación entre la oferta y la demanda, perfil requerido, experiencia, calidad del servicio ofrecido, innovación y capacidad de negociación entre el contratante y el contratista.

6. Valor Estimado.

Dada la naturaleza y el objeto contractual para desarrollar, para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento de este, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad planteada.

7. Conclusiones.

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación, "IMDERE, presenta insuficiencia de personal de planta, además de que requiere de conocimientos específicos y especializados, razón por la cual, deberá realizar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, con personas naturales, con experiencia e idoneidad, para el desarrollo de las diferentes actividades, planes y proyectos del Instituto.

- La finalidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, será poder atender oportunamente las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación, "IMDERE, por cuanto que las mismas no pueden ser desarrolladas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Para establecer el valor estimado del contrato, se tendrá en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento de este, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad.
- El valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas, de acuerdo con las obligaciones específicas y los entregables definidos en el estudio previo y la minuta del contrato.

Se firma a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

SOL MARIA GOMEZ MASMELA
DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ
IMDERE

Proyectó: Fernanda Sierra - Rol Jurídico
Revisó: Sebastián Rodríguez - Componente Técnico
Revisó: Carolina Pantoja - Componente Financiero
Aprobó: Sol María Gómez Masmela - Directora Imdere